

RESOLUCIÓN N° 704/2.022

Tupungato, Mza., 26 de Octubre de 2.022.-

VISTO: Que fueron declarados desiertos los ítems N° 7, 8, 9, y 10 de la Licitación Pública N° 29/2.022 tramitada a través del Expte. N° 2.366/2.022, caratulada “**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL**”, por no haberse presentado ofertas a su respecto, a través de la Resolución N° 548/22, y;

CONSIDERANDO: Que en la licitación mencionada, se requirió la adquisición de las cubiertas no ofertadas por ser necesarias para los vehículos que integran el Parque Automotor Municipal.

Que Encargatura de Licitaciones solicita se realice la contratación directa de adquisición de cubiertas para el parque automotor municipal definidas en los ítems N° 7, 8, 9, y 10.

Que compartiendo el criterio sobre la conveniencia de su adquisición y de conformidad a lo ordenando en la Ley N° 8.706 de Administración Financiera se deberá proceder a contratar en forma directa; dicho caso se encuadra en el Artículo 144° inc. b) de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, que establece lo siguiente: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos: inc. b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación, en consecuencia resulta procedente la compra directa requerida.*

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA** la adquisición de: Cubierta 900 x 20 lisa por 4 unidades; Cubierta 900 x 20 tacos por 6 unidades; Cubierta 1000 x 20 lisa por 2 unidades; y Cubierta 1000 x 20 tacos por 2 unidades, detalladas en la Licitación Pública N° 29/2.022, a cuyo fin se fija el **01 de Noviembre de 2.022 a las 10:00 hs.** para la apertura de ofertas, debiendo publicarse en el sitio Web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la misma.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.-

SR. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO


Municipalidad de Tupungato
Mendoza

SR. GUSTAVO ADRIAN SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO